

solicitud de los ayuntamientos de Matamoros y Burgos, en que piden varias concesiones, y termina con las proposiciones siguientes:

«1ª Pase esta solicitud á las comisiones unidas de Hacienda, Guerra, Industria y Colonizacion, para que consulten lo conveniente en los puntos que á cada una toca.

2ª Dígase á los peticionarios que ocurran donde corresponda por lo relativo al tratado de extradicion y criminales, por carecer V. S. de facultades para la resolucion de este punto.»

Tambien se dió primera lectura á un dictámen de la comision de industria, sobre la iniciativa presentada por los Sres. Lerdo de Tejada y Núñez, para la reforma de la fraccion XXIV del art. 72 de la Constitucion.

Igual lectura se dió á otro de la misma comision, en que consulta pase al gobierno la solicitud de los Sres. Canet y Cª, en que piden privilegio exclusivo para la invencion de un nuevo método de cloruracion de los metales.

La secretaría preguntó á la Cámara si por ser económico se tomaba inmediatamente en consideracion: se acordó por la afirmativa y se puso á discusion.

Por indicacion del Sr. Perez Fernandez, la comision solicitó de la Cámara el permiso correspondiente para retirar su dictámen, mientras que se resuelve el acuerdo que está pendiente sobre privilegios exclusivos.

La Cámara resolvió por la afirmativa.

Fueron nombrados para acompañar al Sr. Goytia, los Sres. Blanco y Diaz Ordaz; y habiendo el primero prestado el juramento de ley, quedó incorporado en el seno del Congreso.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Hacienda, en que consulta sean exceptuados del pago de la contribucion extraordinaria que estableció la ley de 12 de Marzo del presente año, los edificios que tengan destinados los ayuntamientos á la enseñanza pública.

Igual lectura se dió al siguiente, de la misma comision:

Señor: En la exposicion que con fecha 12 del próximo pasado Octubre dirigieron á V. S. varios comerciantes en licores, de esta capital, hacen presentes las razones que hay para calificar de ruinosas, para su giro, la contribucion que sobre él estableció el decreto de 12 del último Setiembre, y concluyen pidiendo la abrogacion de los artículos relativos.

La comision de Hacienda considera fun-

dadas las razones que hacen valer los exponentes, y recuerda que á consecuencia de la mala impresion que generalmente causó en el público dicha ley, el Excmo. ayuntamiento de esta capital nombró una comision de su seno para que lo manifestara al gobierno, quien dispuso con fecha 29 del mismo mes que se suspendieran todos sus efectos hasta nueva orden.

En virtud de haberse dictado ya esa disposicion, que dejó desde luego sin efecto la ley á que se refieren los comerciantes en licores, podria creerse que carece de objeto su exposicion; mas como la comision que suscribe entiende que una ley no queda abrogada sino cuando así se previene expresamente por otra ley, ó cuando sus disposiciones son incompatibles con las de otras leyes posteriores, cree que para que el decreto de que se trata quede perfectamente anulado, se hace indispensable que haya un nuevo decreto que lo declare terminantemente.

Por esta consideracion, y por la de que cuando se organice, como deberá organizarse próximamente la administracion del Distrito federal y de la municipalidad de México, conforme á los principios de la Constitucion, las autoridades locales serán las que cuidarán de calcular y promover la creacion de los recursos necesarios para cubrir sus atenciones, la comision somete á la deliberacion del Soberano Congreso el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único. Se deroga en todas sus partes el decreto de 12 de Setiembre del presente año, que dotó con varios impuestos á los fondos municipales de la ciudad México.

México, Noviembre 25 de 1857.—*Lerdo de Tejada.—Villa.*»

La propia lectura se dió á otro de la comision de peticiones, en que consulta pase á las de puntos constitucionales y Hacienda unidas, á fin de que propongan la resolucion que crean conveniente á la solicitud del C. Camilo Canseco, en que pide se le libre orden á la autoridad de Jacala para que no se enagenen los terrenos de aquel pueblo, conforme á la ley de 25 de Junio del año pasado.

Tambien se dió primera lectura á la solicitud del C. José Rafael Trueba, que hizo suya el Sr. Aldana, en que pide dispensa del segundo año de práctica de jurisprudencia, para poderse recibir de abogado, previos los exámenes correspondientes.

Se dió segunda lectura y fueron señala-

dos para discutirse el dia 28 del presente, los dictámenes siguientes:

De la comision de Hacienda, en que consulta no es de accederse á la solicitud del ayuntamiento de Coyoacan, en que pide se establezca una feria anual en aquella villa.

De la misma comision, en que propone no es de aprobarse la iniciativa de la legislatura de Durango, en que solicita el reestanco del tabaco en aquel Estado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision encargada de presentar el proyecto de ley á que se refiere el art. 38 de la Constitucion, relativo á fijar los casos y formas en que se pierden ó suspenden los derechos de ciudadanos, y la manera de hacer la rehabilitacion.

No habiendo quien tomara la palabra en contra, la mesa manifestó que uno de los individuos de la comision debia exponer las dificultades que tuvo aquella presentes en sus conferencias, con arreglo á lo prevenido en el art. 102 del reglamento.

El Sr. Menchaca, cumpliendo con esta prevencion, expuso las razones que la comision habia tenido presentes para formar su dictámen.

No habiendo quien tomara la palabra en contra, la mesa, cumpliendo con lo prevenido en el art. 103 del reglamento, preguntó á la Cámara si el asunto era de gravedad, y se resolvió por la afirmativa. En consecuencia se difirió su lectura para el dia 28 del presente, con arreglo á lo prevenido en el mismo artículo del reglamento.

Tambien se puso á discusion el dictámen de la comision especial, encargada de formar el proyecto de ley sobre penas contra los violadores de la garantía consignada en el artículo 125 de la Constitucion, y declarado con la suficiente, hubo lugar á votar en lo general, por 87 señores que sufragaron afirmativamente, y son los siguientes: Aburto, Alcaraz, Aldana, Alvarez. Avila (D. J. María), Angulo, Aznar, Barbachano, Banuet, Barquera y Toral, Barron, Bello García, Bengoa, Blanco, Bustamante (D. Gabino), Butron, Cajiga, Camarena, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castillo Velasco, Carbajal, Carrasquedo, Ceballos, Cendejas, Cicero, Cosío, Cruz (D. J. María), Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores, (D. Pablo), Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Govantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Jáuregui, Larios, Lerdo

de Tejada, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), López Negrete, López Portillo, Llano, Malo, Manso, Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Mendez, Monteverde, Montiel, Moreno (D. Gabriel), Moreno (D. José de la Luz); Mucharraz, Núñez, Olvera, Ortega (D. Fernando), Ortega (D. Luis) Ortiz de Parada, Palacios, Miranda, Palacios, Palomo, Pasquel, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Pesado, Posada, Régules, Revilla, Rendon, Robles, Riestra, Rincon, Rodriguez, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Romero, Rosas, Ruiz, (D. Joaquin), Ruiz (D. Manuel), Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solano, Topete, Toro, Trejo, Ugalde, Vaca, Valle, Vallejo, Varela, Vazquez, Vega, Velasco (D. Antonio), Verástegui, Velazquez, Vidaurri, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniestra, Zabre, Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin), Zepeda, Zeron, Zubia y Zetina Abad. Contra los señores que votaron por la negativa, Avila (D. Tomás), Castro, Carrillo, Escalante, Gómez Cárdenas, Perez Fernandez. Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Calderon, Cisneros, Cruz (D. Agustin), Echaiz y Sierra: el Sr. Baz (D. José Valente), se retiró tambien enfermo. Por tener licencia, los Sres. Barba, Bermudez, Buenrostro, Gonzalez Urueña, Mata, Zetina Abad, Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel), y sin aviso los Sres. Aguilar, Tablada, Baz (D. Juan José), Couto, Revilla, Velazquez y Moreno (D. Gabriel).

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1857.

Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquin.)

Estuvieron presentes á las doce los Sres. Aburto, Aguilar, Tablada, Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Aznar, Barbachano, Banuet, Barquera y Toral, Barron, Baz (D. J. Valente), Bello, García, Bengoa, Blanco, Bustamante (D. Gabino), Butron, Cajiga, Camarena, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castro, Cendejas, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cosío, Cruz (D. José María), Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino),

Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Gobantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Larios, Lerdo de Tejada, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Martínez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno (D. J. de la Luz), Núñez, Olvera, Ortega (D. Fernando), Palacios Miranda, Palacios (D. Jesus M.) Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Riestra, Rodriguez, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Salazar, Solana, Ugalde, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor (D. Onofre), Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin) y Subía.

Después de las doce se presentaron los Sres. Castillo Velasco, Echaz, Saborío, Villaseñor (D. Ricardo), Villavicencio, Viniegra y Zeron.

Abierta la sesion fué leida y aprobada la acta anterior.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia, relativo al ocurso que presentó el Coronel Mora del Moral. Este dictámen concluye con la proposicion que sigue:

Son legítimos para todos los efectos civiles y sin perjuicio de los hijos de matrimonio, Joaquina Abunda y Carlos Darío, hijos del C. Sebastian Mora del Moral.

Se leyó y fué puesto á discusion en lo general un dictámen de la comision de puntos constitucionales, en que contrariando el ocurso de los pueblos de Calpulalpam y Acouchitlaltongo, consultan se declare que les comprende la prohibicion de poseer y administrar bienes raíces en comun conforme á la ley de 25 de Junio del año anterior.

En el curso del debate se presentó el E. Sr. Ministro de Gobernacion y S. E. el Presidente. Sesuspendió la discusion del citado dictámen concediendo la palabra al referido señor ministro, quien manifestó que por encargo del E. Sr. Presidente de la República ponía en conocimiento del Soberano Congreso, que las tropas del Supremo Gobierno acababan de obtener un triunfo sobre los pronunciados en Amozoc, segun se veia en un parte telegráfico relativo, al que su E. dió lectura. Concluido este, el E. S. Presidente del Congreso dijo que la Cámara se habia enterado con satisfaccion del triunfo de las armas liberales, y que esperaba que el señor Ministro se lo manifestase asi al E. Sr. Presidente de la República.

La secretaría anunció que continuaba la discusion del dictámen ya citado de la comision de puntos constitucionales. Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar en lo general por 62 diputados contra 38; por la afirmativa Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Banuet, Barquera y Toral, Baz (D. J. Valente), Bello, García, Bengoa, Blanco, Butron, Cajiga, Camarena, Cano, Casalduero, Castillo Velasco, Castillo Peraza, Carbajal, Carrasquedo, Celaya, Cendejas, Cosío, Cruz (D. J. B.), Cruces, Diaz Ordaz, Echaz, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo, Flores (D. Sabino), Garrido, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Goytia, Guzman, Larios, Lerdo de Tejada, Martínez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Moreno (D. José de la Luz), Olvera, Peña y Barragan, Posada, Régules, Rendon, Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Ugalde, Vallejo, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniegra y Zamacona (D. Joaquin): por la negativa los Sres. Aburto, Aguilar, Tablada, Aznar, Barbachano, Barron, Bustamante (D. Gabino), Castro, Carrillo, Cicero, Diaz Barriga, Dorantes y Avila, Escalante, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez de la Vega, Govantes, Hernandez, Ibarra, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Mendez, Montiel, Núñez, Ortega (D. Fernando), Palacios, Miranda, Palacios, Perez, Fernandez, Riestra, Rodriguez, Saborío, Salazar, Solana, Vaca, Varela, Vega, Verástegui, Zamacona (D. Antonio), Zeron y Zubia.

Se leyó un oficio del ministerio de Fomento al que acompaña 112 ejemplares de la memoria con que da cuenta aquel ministerio al soberano Congreso de los negocios de su ramo segun previene el art. 89 de la Constitucion.—Recibo y que se reparta.

El señor Presidente anunció que el siguiente día se erigiria la Cámara en gran jurado para conocer de la acusacion contra D. Santos Degollado.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Barba, Calderon, Cisneros, Jáuregui y Sierra; por tener licencia los Sres. Bermudez, Buenrostro, Flores (D. Bernardo), Gonzalez Urueña, Mata, Ruiz (D. Manuel), Siliceo y Zetina Abad; sin aviso los Sres. Baz (D. J. José), Couto, Cruz (D. Agustin), Moreno (D. Gabriel), Revilla y Velazquez.

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1857.

Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquin).

Estuvieron presentes á las doce los Sres. Aburto, Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomás), Banuet, Barquera y Toral, Baz (D. J. Valente), Bello, García, Bengoa, Blanco, Butron, Cajiga, Camarena, Cano, Casalduero, Castillo Velasco, Castillo Peraza, Carbajal, Carrasquedo, Celaya, Cendejas, Cosío, Cruz (D. J. M.), Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez de la Vega, Govantes, Goytia, Guzman, Hernandez, Ibarra, Jáuregui, Larios, López (D. Leocadio), López (D. Vicente), Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno (D. José de la Luz), Núñez, Ortega, Palacios, Miranda, Palacios, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posadas, Rendon, Riestra, Rojas (D. Eufemio), Rojas (D. Jesus), Roman, Ruiz (D. Joaquin), Saborío, Salazar, Siliceo, Solana, Ugalde, Vaca, Vallejo, Varela, Vega, Verástegui, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Viniegra, Zamacona (D. Antonio), Zamacona (D. Joaquin), Zeron y Zubia.

Llegaron después de las doce los Sres. Echaz, Lerdo de Tejada, Mendez, Olvera, Régules y Rodriguez.

Abierta la sesion, se leyó y fué aprobada la acta de la anterior.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Fomento, en que contesta el acuerdo del soberano Congreso relativo al estado de las obras hidráulicas.—A sus antecedentes.

Se dió primera lectura al dictámen presentado por la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley del Sr. Perez Fernandez, relativa á que en las oficinas del correo se dé curso á la correspondencia que no se franquee de la misma manera que á las franqueadas.

Se dió segunda lectura y fueron señalados para discutirse el dia 30 del presente, los dictámenes siguientes:

De la comision de peticiones en que consulta pase á la de puntos constitucionales y Hacienda unidas, la solicitud de D. Camilo

Canseco en que pide se libre orden á las autoridades de Jacala para que no se enagenen los terrenos le aquel pueblo, por los abusos que están cometiendo al cumplir con la ley de 25 de Junio del año pasado.

De la misma comision en que propone pase á las de Hacienda, Guerra, Industria y Colonizacion unidas, la solicitud de los ayuntamientos de Matamoros y Burgos en que piden varias concesiones.

Igual lectura sufrieron y fueron señalados para discutirse el dia 1º del inmediato Diciembre, los dictámenes que siguen:

De la comision de industria, sobre la iniciativa presentada por los Sres. Lerdo de Tejada y Núñez para la reforma de la fraccion 24 del art. 72 de la Constitucion.

De la comision de Hacienda, en que pide se derogue en todas sus partes el decreto de 12 del último Setiembre, que dotó con varios impuestos los fondos municipales de la ciudad de México.

De la misma comision, en que consulta sean exceptuados de la contribucion establecida por la ley de 26 de Mayo del presente año, los edificios de los Ayuntamientos destinados á la enseñanza pública.

Se dió segunda lectura á la proposicion suscrita por los señores Angulo y Camarena, insertando la acta del dia 26, la cual se mandó pasar á la comision de Justicia, aunque sus autores solicitaron se les dispensara este trámite.

La propia lectura se dió á la proposicion del Sr. Barron, que consta en la acta del dia 26, relativa á que los jueces y escribanos perciban los honorarios con arreglo á arancel, en los negocios en que se verse el ejercicio de la jurisdiccion voluntaria.

Fundada de nuevo por su autor, no se admitió á discusion.

Igualmente se dió segunda lectura y se mandó pasar á la comision de Justicia, la solicitud de D. Rafael Trueba, en que pide se le dispense el 2º año de práctica para recibirse de abogado, la cual ha hecho suyo el Sr. Aldana.

Se dió lectura á un ocurso del C. Luis Tellez, en que solicita se le dispense el cuarto curso de jurisprudencia, sin la condicion con que el Supremo Gobierno le otorgó la dispensa en el mes de Julio de este año.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, habiéndola hecho suya el Sr. Guzman.

El Sr. Presidente declaró que la Cámara se erigia en gran jurado para juzgar al Sr. D. Santos Degollado por la acusacion que